Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095559942

FC Juzgado **8**

Fecha de emisión de notificación: 18/julio/2025

Sr/a: MARTIN AUGUSTO ARIAS DUVAL

Domicilio: 20204405078

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 7°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2768** / **2024** caratulado: **CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de julio de 2025. FCF

Fdo.: LUIS PABLO PEREZ, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2768/2024

CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

Habida cuenta la transacción presentada, teniendo en cuenta las facultades que detentan los letrados presentantes y que surgen de las copias de los poderes obrantes en autos, y no siendo necesaria su homologación judicial, estése a las consecuencias y efectos que le reconoce el art. 1642 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las **costas** del proceso se imponen ea la demandada.

Intímase a la demandada para que en el plazo de cinco días repongan la tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la ley 23.898. **Notifíquese por Secretaría**.

Oportunamente, **ARCHIVESE**.-

#38679968#464515722#20250718145328978

SOLICITAN SE DECRETE CONCLUSIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO DE PARTES

Señor Juez:

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 870 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), en mi carácter de apoderado de la **COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA** (en adelante la "**COOPERATIVA de OLAVARRÍA**"), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), por una parte, y SEBASTIÁN ALVAREZ, abogado inscripto al T° 52, F° 741 C.P.A.C.F., en mi carácter de apoderado de **COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, "**CAMMESA**"), con domicilio electrónico en CUIT 20-20185432-7, y domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires - zona 146-, en los autos caratulados **"CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Nº 2768/2024)**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 15, a V.S. respetuosamente digo:

Las partes informamos a V.S. que hemos arribado a un acuerdo que pone fin a la controversia objeto de estos autos.

En virtud de ello, solicitamos a V.S. que decrete la conclusión del proceso de conformidad con lo establecido en el art. 308 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, imponiendo las costas del juicio íntegra y exclusivamente a cargo de la demandada COOPERATIVA de OLAVARRÍA.

Asimismo, las partes hacemos saber al Tribunal que la demandada abonará a los letrados apoderados y patrocinantes de CAMMESA, en concepto de honorarios por su intervención en la presente causa, la suma de $119.685.307 equivalente al 1% del monto reclamado al momento de interponer la demanda (incluyendo capital e intereses devengados al momento de inicio de demanda) más IVA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de este escrito.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a V.S. que tenga presente lo manifestado, y se provea como se solicita.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

SEBASTIAN ALVAREZ
ABOGADO
Tº 52 - Fº 741 - C.P.A.C.F.

ARIAS DUVAL Martín Augusto
Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:13 -03'00'

OTROSI DECIMOS

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 8700 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), **por derecho propio**, y SEBASTIÁN ALVAREZ, con domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires -zona 146-, y domicilio electrónico en CUIT 20201854327, **también por derecho propio,** a través de este escrito prestamos plena conformidad al acuerdo arribado por las partes del juicio.

PROVEER TAMBIÉN DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

SEBASTIAN ALVAREZ
ABOGADO
Tº 52 - Fº 741 - C.P.A.C.F.

ARIAS DUVAL Martín Augusto
Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:47 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN ALVAREZ
Date: 2025.07.18 09:43:14 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN AUGUSTO ARIAS DUVAL
Date: 2025.07.18 13:19:43 ART

SOLICITAN SE DECRETE CONCLUSIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO DE PARTES

Señor Juez:

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 870 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), en mi carácter de apoderado de la **COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA** (en adelante la "**COOPERATIVA de OLAVARRÍA**"), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), por una parte, y SEBASTIÁN ALVAREZ, abogado inscripto al T° 52, F° 741 C.P.A.C.F., en mi carácter de apoderado de **COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, "**CAMMESA**"), con domicilio electrónico en CUIT 20-20185432-7, y domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires - zona 146-, en los autos caratulados **"CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Nº 2768/2024)**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 15, a V.S. respetuosamente digo:

Las partes informamos a V.S. que hemos arribado a un acuerdo que pone fin a la controversia objeto de estos autos.

En virtud de ello, solicitamos a V.S. que decrete la conclusión del proceso de conformidad con lo establecido en el art. 308 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, imponiendo las costas del juicio íntegra y exclusivamente a cargo de la demandada COOPERATIVA de OLAVARRÍA.

Asimismo, las partes hacemos saber al Tribunal que la demandada abonará a los letrados apoderados y patrocinantes de CAMMESA, en concepto de honorarios por su intervención en la presente causa, la suma de $119.685.307 equivalente al 1% del monto reclamado al momento de interponer la demanda (incluyendo capital e intereses devengados al momento de inicio de demanda) más IVA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de este escrito.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a V.S. que tenga presente lo manifestado, y se provea como se solicita.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

ARIAS DUVAL Martín Augusto

Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:13 -03'00'

OTROSI DECIMOS

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 8700 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), **por derecho propio**, y SEBASTIÁN ALVAREZ, con domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires -zona 146-, y domicilio electrónico en CUIT 20201854327, **también por derecho propio,** a través de este escrito prestamos plena conformidad al acuerdo arribado por las partes del juicio.

PROVEER TAMBIÉN DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

ARIAS DUVAL Martín Augusto

Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:47 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN ALVAREZ
Date: 2025.07.18 09:43:14 ART